SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 001

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

El presente documento tiene por objeto solicitar al Ordenador del Gasto la (modificación) al negocio jurídico que se discrimina en el numeral primero. El Interventor y/o el Supervisor dejan expresa constancia de que las razones por las cuales se solicita la modificación contractual están justificadas ante Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y velarán porque las modificaciones no causen perjuicios a la prestación del servicio ni a los recursos públicos.

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0
RECIBO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FECHA: 29-10-2024
FIRMA:
REVISADO POR:

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Información general del negocio jurídico a modificar:

Número del proceso	CM-PDA-026-2023
CONTRATO No.	EPC-PDA- C-507-2023
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	Consultoría
OBJETO	ACTUALIZACION ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INCLUYE CAPTACION Y ADUCCION ALTERNA Y OPTIMIZACION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CENTRO POBLADO GUAYABAL - MUNICIPIO DE EL PEÑON – CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	20 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($525.708.750)
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($525.708.750)

Los numerales 2.2. Y 2.3. De conformidad con el balance económico expedido por la Dirección de Contabilidad y con el balance presupuestal del contrato expedido por la Dirección de Finanzas y Presupuesto.

3. JUSTIFICACIÓN

- La presente solicitud tiene por objeto sustentar desde los criterios de la Necesidad, Conveniencia y Oportunidad una prórroga por TRES (03) MESES sobre el Contrato de Consultoría, en atención expresa a lo solicitado por el contratista mediante oficio a la Interventoría (CON-EPC-507-128-2024 del 8 de octubre de 2024 MANOV INGENIERIA.), la cual dio el aval y mediante oficio CSV-SC26-00356-2024 del 8 de octubre de 2024 remitido a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. expuso que :

 (...) Dando alcance al oficio CON-EPC-507-128-2024 del 8 de octubre de 2024, donde el Consultor realiza la solicitud de prórroga del contrato EPC-PDA-C-507-2024, una vez revisado los argumentos presentados por el Consultor, se identifica que la solicitud en asunto radica en lo siguiente:

1. DEMORAS EN LA RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL MUNICIPIO

A continuación, se presenta un resumen de la información radicada y solicitada por el consultor al municipio de El Peñón, en donde se evidencian solicitudes sin respuesta y algunas con demora de hasta 62 días, sobre las cuales el consultor manifiesta, aún existe información faltante por remitir.

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO	DIRIGIDO A	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA
19/01/24	CON-EPC-507-009-2024	Solicitud de información	Secretario de la Umata	Correo electrónico	21/03/2024 (62 días)
19/01/24	CON-EPC-507-010-2024	Solicitud de información	Secretaria de Planeación El Peñón	Correo electrónico	21/03/2024 (62 días)
23/01/24	CON-EPC-507-024-2024	Solicitud de información	Secretaria de Planeación El Peñón	Correo electrónico	21/03/2024 (58 días)
13/03/24	CON-EPC-507-029-2024	Solicitud de información	Secretaria de Planeación El Peñón	Correo electrónico	21/03/2024 (8 días)
20/03/24	CON-EPC-507-033-2024	Información sobre los trámites ambientales relacionados a las	Secretaria de Planeación El Peñón	Sin respuesta	Sin respuesta

00237-2024. Siendo así, hasta el día 02 de septiembre de 2024, durante la reunión realizada en las instalaciones de la Entidad Contratante EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P con el equipo de supervisión se recibió un concepto final de la supervisión a estas solicitudes, lo que ha ocasionado un retraso de aproximadamente 3 meses en la toma de decisiones sobre el avance del proceso. Partiendo de lo anterior, el día 02 de octubre de 2024, mediante el comunicado CON-EPC-507-127-2024, el consultor presentó los costos ajustados de patología estructural, sobre el cual el 03 de octubre de 2024, mediante el comunicado CSV- SC26-00353-2024 la interventoría aprobó la selección del proveedor Guevara Álvarez Ingenieros Ltda, dado que se encuentra dentro de los valores actuales del mercado.

Como consecuencia de lo anterior, se han presentado demoras en la coordinación logística con el personal de la empresa a contratar para los estudios de patología y vulnerabilidad estructural.

3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y TIEMPOS DE REVISIÓN

La interventoría informa que "*La entrega del PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS V0, se realizó el día 26 de septiembre de 2024 mediante el oficio CON-EPC-507-124-2024, siendo así, a la fecha, la interventoría se encuentra en la revisión de dicho producto, con la intención de que, una vez el consultor realice los ajustes solicitados se pueda realizar la socialización del producto ante la Entidad Contratante EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P y el municipio de El Peñón.*

Descrita la trazabilidad anterior, es de resaltar que ni en los Pliegos de Condiciones ni en el cronograma de trabajo presentado por el consultor para la ejecución del contrato EPC-PAD-C-507-2023, se consideran tiempos de revisión de dicho producto por parte de la interventoría ni el tiempo de atención de las observaciones. A lo anterior, se suma que, para la ejecución del PRODUCTO 2: DISEÑOS DE DETALLE se requiere la aceptación de la alternativa seleccionada por parte de la interventoría, la entidad contratante, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P y el Municipio de El Peñón.

Partiendo de lo anterior, esta Interventoría está de acuerdo con las razones presentadas por el consultor en la comunicación CON-EPC-507-128-2024 y, en concordancia con dicha solicitud, recomienda a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., que realice una ***extensión del plazo contractual (prórroga)*** *del contrato de la referencia, por un término de* ***tres (3) meses calendario****, con lo cual,* ***la nueva fecha de terminación del mismo, será el 19 de febrero de 2025****. para asegurar el cumplimiento de los objetivos y entregables pactados, permitiendo finalizar correctamente los estudios de campo, avanzar en la elaboración de los diseños detallados y presentar ante la ventanilla única en las condiciones requeridas."*

Teniendo en cuenta la justificación señalada, el presente documento tiene por objeto solicitar una: **Prórroga**	
Término de la prórroga	TRES (03) MESES
Valor de la adición	N/A
Clausula a modificar	CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

5. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

MANOV INGENIERIA a través de la comunicación CON-EPC-507-128-2024 del 8 de octubre de 2024 radica ante la Interventoría CONSORCIO SCAI – VIACON la solicitud de prórroga la cual hace parte integral de este documento, solicita la ampliación de plazo del contrato para la debida terminación del mismo por tres (03) meses argumentando, que;

"(...) A continuación, se presenta un resumen de la información radicada y solicitada por el consultor al municipio de El Peñón, en donde se evidencian solicitudes sin respuesta y algunas con demora de hasta 62 días, sobre las cuales el consultor manifiesta, aún existe información faltante por remitir (Para mayor detalle de estas solicitudes, consultar
"(...) La respuesta tardía o no respuesta de las solicitudes relacionadas anteriormente, generaron retrasos en el cronograma de ejecución del contrato EPC-PDA-C-507-2024, al ser información de importancia para el desarrollo eficiente del proyecto.

6. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

La Interventoría Consorcio Scai-Viacon, a través del comunicado CSV-SC26-00356-2024 del 8 de octubre de 2024, considera que tres (03) meses son aceptables y suficientes para la terminación a satisfacción del contrato, con lo cual, la nueva fecha de terminación del mismo, que avala la interventoría, será el 19 de febrero de 2025.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión y la Interventoría solicitan autorizar la modificación solicitada de conformidad con el numeral **3)** anterior, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

La presente modificación no genera ninguna clase de costos adicionales o sobrecostos para las partes contratantes, y, por lo tanto, no dará lugar a reclamaciones de ninguna naturaleza.

CSV-SC26-00356-2024
Al contestar citar el número del consecutivo

CONSORCIO SCAI-VIACON

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2024

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
Atn. Ing. Víctor Hernán Garzón Rodríguez
Supervisor del Contrato EPC-PDA-I-491-2023
Ciudad

Referencia: Contrato EPC-PDA-I-491-2023, "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORÍAS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA – GRUPO 2".

Asunto: Traslado al comunicado CON-EPC-507-128-2024: Solicitud prórroga del contrato EPC -PDA-C-507-2023

Respetados señores:

En atención a la comunicación CON-EPC-507-128-2024 del 08 de octubre de 2024, donde el Consultor realiza la solicitud de prórroga del contrato EPC-PDA-C-507-2024, una vez revisados los argumentos presentados por el Consultor, se identifica que la solicitud en asunto radica en los siguientes argumentos:

1. DEMORAS EN LA RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

A continuación, se presenta un resumen de la información radicada y solicitada por el consultor al municipio de El Peñón, en donde se evidencian solicitudes sin respuesta y algunas con demora de hasta 62 días, sobre las cuales el consultor manifiesta, aun existe información faltante por remitir (Para mayor detalle de estas solicitudes, consultar Anexo 1. Oficios remitidos consultor) :

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO	DIRIGIDO A	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA
19/01/24	CON-EPC-507-009-2024	Solicitud de información	Secretario de la Umata	Correo electrónico	21/03/2024 (62 días)
19/01/24	CON-EPC-507-010-2024	Solicitud de información	Secretaria de Planeación El Peñón	Correo electrónico	21/03/2024 (62 días)
23/01/24	CON-EPC-507-024-2024	Solicitud de información	Secretaria de Planeación El Peñón	Correo electrónico	21/03/2024 (58 días)
13/03/24	CON-EPC-507-029-2024	Solicitud de información	Secretaria de Planeación El Peñón	Correo electrónico	21/03/2024 (8 días)
20/03/24	CON-EPC-507-033-2024	Información sobre los trámites ambientales relacionados a las	Secretaria de Planeación El Peñón	Sin respuesta	Sin respuesta

CONSORCIO SCAI-VIACON
Av. Calle 26 No. 59 - 65 Of. 502 - PBX: 486 2030
tecniestrategia@tecniestrategia.com
Bogotá D.C., Colombia

SC26-00353-2024 la interventoría aprobó la selección del proveedor Guevara Álvarez Ingenieros Ltda, dado que se encuentra dentro de los valores actuales del mercado.

Como consecuencia de lo anterior, se han presentado demoras en la coordinación logística con el personal de la empresa a contratar para los estudios de patología y vulnerabilidad estructural.

3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y TIEMPOS DE REVISIÓN

La entrega del PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS V0, se realizó el día 26 de septiembre de 2024 mediante el oficio CON-EPC-507-124-2024, siendo así, a la fecha, la interventoría se encuentra en la revisión de dicho producto, con la intención de que, una vez el consultor realice los ajustes solicitados se pueda realizar la socialización del producto ante la Entidad Contratante EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P y el municipio de El Peñón.

Descrita la trazabilidad anterior, es de resaltar que ni en los Pliegos de Condiciones ni en el cronograma de trabajo presentado por el consultor para la ejecución del contrato EPC-PAD-C-507-2023, se consideran tiempos de revisión de dicho producto por parte de la interventoría ni el tiempo de atención de las observaciones. A lo anterior, se suma que, para la ejecución del PRODUCTO 2: DISEÑOS DE DETALLE se requiere la aceptación de la alternativa seleccionada por parte de la interventoría, la entidad contratante, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P y el Municipio de El Peñón.

Partiendo de lo anterior, esta Interventoría está de acuerdo con las razones presentadas por el consultor en la comunicación CON-EPC-507-128-2024 y, en concordancia con dicha solicitud, recomienda a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., que realice una **extensión del plazo contractual (prórroga)** del contrato de la referencia, por un término de **tres (3) meses calendario**, con lo cual, **la nueva fecha de terminación del mismo, será el 19 de febrero de 2025**. para asegurar el cumplimiento de los objetivos y entregables pactados, permitiendo finalizar correctamente los estudios de campo, avanzar en la elaboración de los diseños detallados y presentar el proyecto ante la Ventanilla Única en las condiciones requeridas.

CONSORCIO SCAI-VIACON
Av. Calle 26 No. 59 - 65 Of. 502 - PBX: 486 2030
tecniestrategia@tecniestrategia.com
Bogotá D.C., Colombia

Bogotá D.C. 08 de octubre de 2024

CON-EPC-507-128-2024

Ingeniero,

FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Consorcio SCAI-VIACON
Av. Calle 26 # 59-65 Oficina 502
Tel.: (+57) 601 486 2030
Correo electrónico: tecniestrategia@tecniestrategia.com; gbustos@scain.co; ltorres@scain.co
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. EPC-PDA-C-507-2023, "ACTUALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INCLUYE CAPTACIÓN Y ADUCCIÓN ALTERNA Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE".

Asunto: Solicitud prórroga del contrato EPC -PDA-C-507-2023

Respetado Ingeniero:

A través de este oficio, nos permitimos solicitar formalmente una extensión del plazo de ejecución del contrato aludido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proyecto fue planificado para completarse en un total de 9 meses. La primera fase (producto No. 1) se llevaría a cabo en un período de 3 meses, desde el 20 de febrero hasta el 27 de mayo de 2024. La segunda fase (producto No. 2) comenzaría tras la finalización de la fase 1 y estaba planificada para el intervalo del 27 de mayo al 03 de octubre, es decir, durante 4 meses. Una vez que se completara la fase 2, el proyecto se presentaría ante la alcaldía y comunidad del municipio para obtener el concepto favorable de los diseños, lo que corresponde a la fase 3, programada del 4 de octubre al 18 de noviembre (mes y medio).

Dirección: Calle 136 # 16-21
Teléfonos: (57 1) 2164694 – (57 1) 2163967/88 – Fax: (57 1) 2587680
Ciudad: Bogotá – Colombia
Internet: www.manovingenieria.com
comercial@ manovingenieria.com
507consultoriaepc@manovingenieria.com

La relación de esta situación con otros desafíos surgidos durante el desarrollo del contrato sugiere que es poco probable que se logre presentar y aprobar los diseños finales dentro del plazo establecido. La culminación del contrato está programada para el 19 de enero de 2025, lo que implica que quedan aproximadamente tres meses, y hasta el momento no se han iniciado formalmente los ajustes al Producto 1, su aprobación ni los diseños de detalle.

Una vez completadas las entregas de los subproductos correspondientes a la primera etapa del contrato, la Consultoría ha observado que los Términos de Referencia no especifican plazos concretos para la revisión y ajuste de estos subproductos.

Cabe destacar que, tras la aprobación del Producto No. 1 por parte de la Interventoría, será necesario socializarlo con la población beneficiaria, lo que podría generar sugerencias de modificaciones adicionales. Este proceso requerirá tiempo extra para realizar ajustes y revisar el producto, así como para socializar el contrato ante la Supervisión.

Por lo anterior, a continuación, presentamos la trazabilidad y los argumentos que sustentan nuestra solicitud:

SOLICITUDES DE CONSULTOR

- ***CON-EPC-507-006-2024 Solicitud de información en las áreas del proyecto - Oficina de Servicios Públicos***

Dirigido a: Oficina de Servicios Públicos

Con el fin de realizar el diagnóstico y alternativas, y diseños definitivos de la alternativa seleccionada para la construcción de las redes del sistema de acueducto y alcantarillado (sanitario y pluvial), así como el diseño de PTAR Y PTAP y el estudio de viabilidad para el casco urbano del Municipio de El Peñón Cundinamarca, se solicita amablemente información que se determine relevante para el desarrollo del proyecto, tal como:

- Planos de redes existentes para los sistemas de acueducto y alcantarillado (sanitario y pluvial), en formato digital (*.shp).
- Geodatabase del sector o catastro de redes de acueducto y alcantarillado (sanitario y pluvial).
- Estudios o proyectos hidrológicos, hidráulicos y/o de diseño que se estén desarrollando o futuros que se encuentren dentro de las zonas de estudio delimitadas para este proyecto.
- Documentación relacionada o complementaria sobre permisos de ocupación de cause, vertimientos y captación.
- Información sobre las redes existentes o proyectadas de los servicios de alcantarillado (sanitario y pluvial) y acueducto; así como los registros de consumo, inventario y cobertura de estos.

Dirección: Carrera 16 # 135-93
Teléfonos: (57 1) 2164694 – (57 1) 2163967/88 – Fax: (57 1) 2587680
Ciudad: Bogotá – Colombia
Internet: www.manovingenieria.com
info@ manovingenieria.com
507consultoriaepc@manovingenieria.com

Nuevamente, el 13 de marzo de 2024, la consultoría envía un oficio solicitando la información y el 20 de marzo; se solicita información de los tramites ambientales de los puntos de captación del sistema de acueducto del centro poblado de Guayabal, el 21 de marzo el Secretario de Planeación Jonathan Abreu remite a la consultoría el Acuerdo EOT, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y el oficio respuesta.

El 2 de abril la consultoría radica un oficio solicitando información y documentación de la entrega a la comunidad y diseño del sistema de bombeo y tanque de almacenamiento en fibra de vidrio, los cuales no se encuentran activos, así como la información de usuarios y EOT con anexos.

Una vez realizado el análisis de información recopilada, la consultoría identifica que la información faltante por parte del municipio es: información y delimitación de zonas de interés social ambiental y de riesgo, información sobre los puntos de captación y del sistema de acueducto como planos, tiempos de servicios y número de usuarios; guías o formatos para el Manejo y Disposición final de residuos de construcción y demolición; índices de desarrollo y censo de población.

2. Contacto a los municipios para realizar la visita previa de reconocimiento de campo.

Se realizó la solicitud del acompañamiento inicial, en donde por parte de la Alcaldía de El Peñón asistió Alfonso Morena Presidente de la JAC, Alix Jiménez Líder Social, Sandra Cardona Fontanera de la jurisdicción y Luis Garzón Maestro de la jurisdicción, quienes acompañaron la visita inicial, explicando el estado del proyecto, trazabilidad y necesidades de la comunidad.

Como resultado de este acercamiento inicial, se tiene en el Anexo No.2, el acta levantada y firmada por todas las partes sobre este primer momento de conocimiento al área de análisis e identificación de problemáticas.

3. Contacto a los municipios para realizar la visita técnica con acompañamiento de interventoría.

Se realizó la solicitud del acompañamiento técnico con interventoría a la Alcaldía de El Peñón, donde asistió Sandra Sandoval Fontanera, Jaime León Tesorero de la JAC y Luis Garzón Maestro de la Jurisdicción. En esta visita se realizó el acompañamiento de todas las estructuras del centro poblado de Guayabal, indicando la manera en que operan, fuentes de captación, elementos obsoletos y frecuencia de operación.

Como resultado de este acercamiento inicial, se tiene en el Anexo No.3, el acta levantada y firmada por todas las partes sobre el recorrido de identificación de elementos hidráulicos en el Centro Poblado de Guayabal.

Dirección: Carrera 16 # 135-93
Teléfonos: (57 1) 2164694 – (57 1) 2163967/88 – Fax: (57 1) 2587680
Ciudad: Bogotá – Colombia
Internet: www.manovingenieria.com
info@ manovingenieria.com
507consultoriaepc@manovingenieria.com

- 10 de abril de 2024: Gestión con Inspección de Guayabal para la Socialización con la comunidad, convocatoria, y cancelación de la socialización por solicitud de interventoría.

Para terminar, es importante mencionar que, por directriz de la interventoría, se indicó que no se podía realizar la socialización a la comunidad en la etapa de diagnóstico; sin embargo, que se deberá realizar cuando se culmine el primer producto (Diagnóstico y Alternativas), siendo esto el punto final para dar inicio al diseño de detalle (Producto No.2).

- ***CON-EPC-507-094-2024 Solicitud suspensión y prórroga del contrato EPC - PDA-C-507-2024***

Dirigido a: La Interventoría del contrato

Modificación de Reembolsables

Con base en el Estudio de Mercado realizado por la consultoría para las actividades de campo del producto *Estudio de Patología y Vulnerabilidad Estructural*, se requiere una modificación de los términos del contrato, donde se aumente el monto asignado a los ensayos y actividades de campo de este producto. A la fecha, la consultoría no cuenta con un concepto por parte de la Supervisión.

Coordinación Actividades de campo Estudio de Patología y Vulnerabilidad Estructural

Por otra parte, el Producto *Estudio de Patología y Vulnerabilidad Estructural* cuenta con actividades de campo que requieren la coordinación de logística con el personal de la empresa contratada, el municipio y los propietarios de los predios donde se encuentran las estructuras que se van a evaluar, así como la adquisición de los permisos de ingreso de los equipos y del personal a los predios privados.

Las actividades mencionadas anteriormente se encuentran en espera mientras se recibe el concepto por parte de la Supervisión sobre la Modificación de los Términos de Referencia por el concepto de valores reembolsables. Se debe resaltar que se estima que la gestión de estas actividades podría demorarse de una (1) a dos (2) semanas la consecución de los permisos y logística.

Socialización Producto No. 1 con la Comunidad

Finalmente, en concordancia con lo conversado con la Interventoría y lo acordado con la supervisión, las actividades del Producto No. 2 iniciaran una vez se realice la socialización del Producto No.1 con la comunidad. Esta actividad, depende directamente del Concepto de Aprobación por parte de la Interventoría y la socialización con la Supervisión.

Dirección: Carrera 16 # 135-93
Teléfonos: (57 1) 2164694 – (57 1) 2163967/88 – Fax: (57 1) 2587680
Ciudad: Bogotá – Colombia
Internet: www.manovingenieria.com
info@ manovingenieria.com
507consultoriaepc@manovingenieria.com

Las actividades mencionadas anteriormente se encuentran en espera mientras se recibe el concepto por parte de la Supervisión sobre la Modificación de los Términos de Referencia por el concepto de valores reembolsables. Se debe resaltar que se estima que la gestión de estas actividades podría demorarse de una (1) a dos (2) semanas la consecución de los permisos y logística.

Finalmente, en concordancia con lo conversado con la Interventoría y lo acordado con la supervisión, las actividades del Producto No. 2 iniciaran una vez se realice la socialización del Producto No.1 con la comunidad. Esta actividad, depende directamente del Concepto de Aprobación por parte de la Interventoría y la socialización con la Supervisión.

Dentro de cualquier relación contractual, es necesario que los temas, tanto técnicos como económicos tengan absoluta claridad y se logren los acuerdos necesarios que determinen la equidad y mantenimiento de la ecuación económica del contrato, por lo que consideramos necesario que aunado a la suspensión del contrato necesario para la revisión de los recursos, se realice el balance y se consignen los valores adicionales a ser reconocidos a esta consultoría; por lo que comedidamente solicitamos se realice la suspensión del contrato, ya que no se ha obtenido respuesta oficial por parte de la entidad contratante.

Por lo anterior, y con el fin para evitar mayores atrasos y posibles incumplimientos del tiempo contractual del proyecto, la Consultoría solicita una suspensión del contrato por un periodo de treinta (30) días con la finalidad de realizar los análisis de los costos reembolsables, así como el estudio de mercado de las actividades de campo y la revisión y ajuste del producto No. 1.

CONCLUSIONES

1. Solicitud de Prórroga por una duración de 3 meses: La falta de información y los retrasos en la aprobación de los subproductos hacen evidente la necesidad de prorrogar el contrato EPC-PDA-C-507-2023 para garantizar el avance del proyecto.

2. Interdependencia de Productos: La finalización del Producto 1 es crucial para iniciar el desarrollo del Producto 2, evidenciando la interdependencia entre las diferentes etapas del proyecto.

3. Implicaciones de la Revisión: La revisión y corrección del Producto 1 no estaban previstas en el cronograma original, lo que podría afectar el cumplimiento de los plazos establecidos y generar más demoras en el proceso general.

4. Incertidumbre en Plazos: La falta de especificaciones en los Términos de Referencia respecto a los plazos de revisión y ajuste de los subproductos crea incertidumbre y podría obstaculizar el avance eficiente del proyecto.

Dirección: Carrera 16 # 135-93
Teléfonos: (57 1) 2164694 – (57 1) 2163967/88 – Fax: (57 1) 2587680
Ciudad: Bogotá – Colombia
Internet: www.manovingenieria.com
info@ manovingenieria.com
507consultoriaepc@manovingenieria.com

Bogotá D.C. 07 de junio de 2024

CON-EPC-507-075-2024

Ingeniero,
FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Consorcio SCAI-VIACON
Av. Calle 26 # 59-65 Oficina 502
Tel.: (+57) 601 486 2030
Correo electrónico: tecniestrategia@tecniestrategia.com; gbustos@scain.co; ltorres@scain.co
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. EPC-PDA-C-507-2023, "ACTUALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INCLUYE CAPTACIÓN Y ADUCCIÓN ALTERNA Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE".

Asunto: Trazabilidad contacto con Alcaldía del Municipio (El Peñón).

Respetado Ingeniero:

Por medio del presente, y teniendo en cuenta la solicitud por parte de la interventoría, se remite toda la trazabilidad realizada por la consultoría para hacer contacto directo con el Municipio de El Peñón.

1. Oficios para solicitud de información a los municipios.

La presente consultoría empezó la recopilación de información antes del inicio del contrato, con la premisa de poder optimizar el tiempo del contrato. En virtud de lo anterior, solicitó por medio oficios la siguiente información directamente a el Municipio de El Peñón.

A continuación, se expone el resumen de la información radicada, y en el Anexo No.1, se encuentra el cuadro total con la fecha de radicación, información solicitada, fecha de respuesta e información faltante por retroalimentación.

El día 19 de enero de 2024, la consultoría envía a la Personería Municipal, a la y a las secretarias de servicios públicos, cultura, UMATA y planeación, cinco (5) radicados solicitando información sobre proyectos futuros y/o existentes; delimitación de zonas de interés, ambientales o de riesgo; documentación sobre proyectos de índole hidrológica e hidráulica que se hayan realizado sobre la zona; ubicación de puntos de captación del sistema de acueducto; registros de consumo y tiempos de servicio; planes de gestión del riesgo y planes o esquemas de ordenamiento territorial; planea ambientales y manejos de vertimientos; proyectos sectoriales; planimetría de la infraestructura existente; tramites y permisos

Dirección: Calle 136 # 16-21
Teléfonos: (57 1) 2164694 – (57 1) 2163967/88 – Fax: (57 1) 2587680
Ciudad: Bogotá – Colombia
Internet: www.manovingenieria.com
comercial@ manovingenieria.com
507consultoriaepc@manovingenieria.com

3. Contacto a los municipios para realizar la visita técnica con acompañamiento de interventoría.

Se realizó la solicitud del acompañamiento técnico con interventoría a la Alcaldía de El Peñón, donde asistió Sandra Sandoval Fontanera, Jaime León Tesorero de la JAC y Luis Garzón Maestro de la Jurisdicción. En esta visita se realizó el acompañamiento de todas las estructuras del centro poblado de Guayabal, indicando la manera en que operan, fuentes de captación, elementos obsoletos y frecuencia de operación.

Como resultado de este acercamiento inicial, se tiene en el Anexo No.3, el acta levantada y firmada por todas las partes sobre el recorrido de identificación de elementos hidráulicos en el Centro Poblado de Guayabal.

4. Oficios de solicitud de acompañamiento a Alcaldías radicados a la interventoría, para ser remitidos por EPC.

El día 14 de Marzo de 2024, por solicitud de la interventoría, se remitió por medio de correo electrónico la convocatoria al Alcalde de El Peñón, con la finalidad de programar las convocatorias con los mandatarios por medio de la plantilla de EPC. El mismo día la interventoría remitió unos comentarios para ser ajustados y el día 15 de Marzo de 2024 se remitió la versión final de dicha convocatoria.

La proyección de estas convocatorias, tenían la finalidad de que EPC directamente las radicara según lo acordado por las partes, a la fecha, no se tiene respuesta del estado de esta solicitud.

Dentro del Anexo No.4, se exponen los oficios de la solicitud del acompañamiento remitidos a la interventoría.

5. Identificación de problemática en comité semanal.

La consultoría en los comités semanales con acompañamiento de la interventoría y supervisión del contrato, desde el primer formato de presentación (04 de Marzo de 2024 – Formato No.2), manifestó en la identificación de situaciones problemáticas la convocatoria con el Alcalde del municipio, ya que la problemática era recurrente en cada comité y hasta la fecha no se ha obtenido el acercamiento mencionado.

Desde la fecha mencionada, tanto la interventoría como supervisión, conocían la problemática y se proyectaron compromisos para poder gestionar el acercamiento con el Alcalde, en el Anexo No.5, se incluyen los soportes presentados en los comités semanales indicando la problemática de la necesidad del acercamiento con la Alcaldía.

Dirección: Carrera 16 # 135-93
Telefonos: (57 1) 2164694 – (57 1) 2163967/88 – Fax: (57 1) 2587680
Ciudad: Bogotá – Colombia
Internet: www.manovingenieria.com
info@ manovingenieria.com
507consultoriaepc@manovingenieria.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

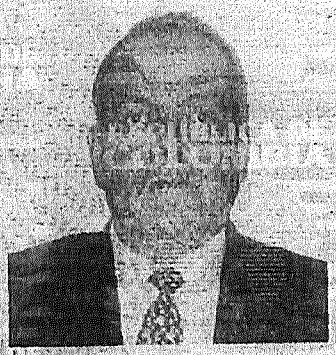
NUMERO **19.292.675**

NOVOA LOZANO

APELLIDOS

CARLOS HUMBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1957**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-NOV-1976 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00544005-M-0019292675-20140203 0037017671A 1 1142678260

LUGAR DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 08:25:47
Recibo No. AB24635169
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246351696EDA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MANOV INGENIERIA S.A.S.
Nit: 800.176.931-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00520542
Fecha de matrícula: 19 de octubre de 1992
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 136 # 16 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@manovingenieria.com
Teléfono comercial 1: 2164694
Teléfono comercial 2: 2163988
Teléfono comercial 3: 3112082220

Dirección para notificación judicial: Calle 136 # 16 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@manovingenieria.com
Teléfono para notificación 1: 2164694
Teléfono para notificación 2: 2163988
Teléfono para notificación 3: 3112082220

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

No. 03084481 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: MANOV INGENIERIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) Explotación comercial de la ingeniería en cualquiera de sus ramas. B) El planteamiento, diseño, interventoría, construcción y gerencia de obra de todo tipo de proyectos de aprovechamiento hidráulico y saneamiento básico, el planteamiento y desarrollo de estudio económicos, financieros e institucionales en todo tipo de empresas, especialmente, empresas de servicios públicos. C) Estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños básicos y detallados. interventoría, gerencia de obra y construcción de todo tipo de obras y proyectos. Dentro del desarrollo de la ingeniería. D) La compra, venta y administración de propiedad raíz, la construcción de viviendas y edificaciones en general, el desarrollo de urbanizaciones, agrupaciones de vivienda, parcelaciones o cualquier modalidad de planos urbanos. La adquisición de bienes para derivar de ellos renta o hipotecarlos, construirlos o enajenarlos según convenga a los intereses sociales. E) La inversión y la aportación de bienes en toda clase de Sociedad o empresas mercantiles, anónimas y limitadas o asimiladas, a estas, así como la inversión de fondos en valores mobiliarios u otros bienes que produzcan rendimiento periódicos o rentas más o menos fija, pudiendo adquirir acciones, bonos, papeles de inversión, cedulas o cualquier otro valor bursátil o no y toda clase de títulos valores. F) La compra, venta, explotación o importación y distribución de toda clase de maquinaria, mercancías, materias primas o productos semielaborados, nacionales o extranjeros y la agencia y representación de firmas productoras o distribuidoras de tales bienes para el desarrollo de su objetivo y en cuanto se relaciona directamente con el mismo, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles,

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente. En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 427 del 31 de marzo de 2010, de Notaría 60 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2010 con el No. 01374375 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Humberto Novoa Lozano	C.C. No. 19292675

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 08:25:47
Recibo No. AB24635169
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246351696EDA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 7210, 7120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.196.833.728
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.